

**INVITACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2025**

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES O TÉRMINOS DE REFERENCIA

OBJETO: ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD DE LA ESE SAN SEBASTIÁN DE LA PLATA – HUILA

1. INTRODUCCIÓN

La Empresa Social del Estado San Sebastian de La Plata – Huila, está interesada en obtener ofertas para seleccionar en igualdad de oportunidades a los proponentes que ofrezcan las mejores condiciones para contratar la dotación de dispositivos médicos para la prestación del servicio de salud por parte de los equipos básicos. Para tal fin, los invitamos a presentar ofertas en los términos descritos en el presente documento.

La Empresa Social del Estado San Sebastian de La Plata – Huila en uso de las facultades contenidas en la ley 100 de 1993, Resolución 5185 de 2013, y Acuerdo 011 de 2020, a través del área jurídica, se permite invitar a todos los interesados a presentar propuesta correspondiente al proceso de convocatoria pública, bajo los parámetros que se describen a lo largo del presente documento.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector y el Pliego de Condiciones definitivo electrónico, así como cualquiera de sus anexos estarán a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

2. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS, ASOCIACIONES CÍVICAS, COMUNITARIAS, DE PROFESIONALES, BENÉFICAS Y DE UTILIDAD COMUN.

De conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante el presente proceso de selección objetiva, etapa precontractual, contractual y postcontractual, para lo cual podrán consultar este proceso por medio en la Plataforma SECOP II, a partir de la misma fecha en que se publique el presente documento.

Cualquier inquietud presentada por parte de las veedurías ciudadanas les será contestada por escrito por parte de la Entidad a la dirección o fax que aparezca en la comunicación respectiva, copia de la cual será publicada para conocimiento de todos los proponentes a través de la Plataforma SECOP II.

3. INVITACIÓN VEEDURÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 del Acuerdo 011 de 2020, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo

procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

4. EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN SEBASTIAN

Cuando el proponente no llene los requisitos para participar o no reúna las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquiere derecho alguno y la Empresa Social del Estado San Sebastian de La Plata no asume responsabilidad alguna.

El proponente debe elaborar su oferta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en el presente Pliego de Condiciones y sus modificaciones e incluir dentro de esta toda la información exigida. La oferta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud de la Empresa Social del Estado San Sebastian de La Plata, formará parte integral del contrato, en las partes aceptadas por éste.

El hecho de que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

El oferente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, derecho e impuesto a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.

5. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN

Con la presentación de la oferta electrónica, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del proceso de mínima cuantía, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente. Todos los documentos del proceso de convocatoria pública, se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones electrónico, serán de su exclusiva responsabilidad.

En consecuencia, la Empresa Social del Estado San Sebastian de La Plata no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación, ausencia de conocimiento de las guías de manejo del SECOP II u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El hecho que el proponente no se informe, ilustre y documente debidamente sobre los detalles del manejo de la plataforma SECOP II y las condiciones bajo las cuales serán

ejecutados los trabajos objeto de la presente selección, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de Condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

6. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

7. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso se entregará mediante el SECOP II.

En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: contratacionharv4@gmail.com, adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

8. PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN

El presente proceso de selección se llevará a cabo por convocatoria pública de conformidad con lo normado por el Acuerdo 011 de 2020 y la resolución 1440 de 2024 "Por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 de 2013, por la que se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual", de igual manera, se surtirá por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

8.1 CRONOGRAMA

Téngase como cronograma de la convocatoria pública 001 de 2025, el siguiente:

CRONOGRAMA CONVOCATORIA PÚBLICA 001 DE 2025		
ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación proyecto de pliego de condiciones	4 de julio de 2025 5:00 PM	SECOP II

Término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	11 de julio de 2025 11:59 PM	SECOP II
Término para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	11 de julio de 2025 11:59 PM	SECOP II
Publicación de respuesta a las observaciones y Pliego definitivo	14 de julio de 2025 5:00 PM	SECOP II
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	14 de julio de 2025 5:00 PM	SECOP II
Resolución de apertura	14 de julio de 2025 5:00 PM	SECOP II
Cierre de convocatoria	29 de julio de 2025 11:59 PM	SECOP II
Informe de evaluación de las propuestas	6 de agosto 2025 9:00 AM	SECOP II
Observaciones a la evaluación de las ofertas	12 de agosto 2025 11:59 PM	SECOP II
Respuestas a las observaciones	21 de agosto de 2025 9:00 AM	SECOP II
Audiencia de adjudicación o declaratoria de desierto	22 de agosto de 2025 9:00 AM	SECOP II

9. OBJETO

ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD DE LA ESE SAN SEBASTIÁN DE LA PLATA – HUILA.

10. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Luego de ser analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC– y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica y/o se relaciona así:

Codificación en el sistema UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
42182800	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de examen y control del paciente	Basculas medicas de peso
42201700	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear	Productos de hacer imágenes de ultrasonido médico y de doppler y de eco

42182100	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de examen y control del paciente	Estetoscopio y productos relacionados
42182000	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de examen y control del paciente	Especulo y scopios y accesorios para uso del reconocimiento diagnóstico médico
42181800	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de examen y control del paciente	Oxímetros de pulso
42182200	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de examen y control del paciente	Termómetros médicos y accesorios
42182700	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de examen y control del paciente	Dispositivos de medición de talla de examen médico

11. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DE LOS BIENES O PRODUCTOS

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Báscula digital tipo adulto - grado médico	44
2	Tensiómetro adulto	44
3	Fonendoscopio de dos servicios	44
4	Equipo de órganos de los sentidos portátil	44
5	Pulsoxímetro	44
6	Termómetro infrarrojo (pistola)	44
7	Cinta métrica	44
8	Tallímetro	44
9	Infantometro	44

NOTA 1: Las fichas técnicas de cada ítem hacen parte integral del presente proceso, por lo cual con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente acepta las condiciones allí establecidas para cada bien a proveer.

NOTA 2: El proponente debe tener en cuenta que con su oferta incurre en gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: impuesto a la renta, industria y comercio, timbre, si son del caso: el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso el proponente en su propuesta debe incluir el valor de todos los impuestos de orden nacional y municipal vigentes inherentes al contrato que suscribirá.

NOTA 3: Para establecer el menor valor de la propuesta, el proponente indicará el precio ofertado en el ítem establecido en el cuadro de condiciones técnicas; por lo tanto, el adjudicatario será quien ofrezca el menor precio.

NOTA 4: Los proponentes no podrán en ningún caso, ofertar mayores valores respecto de los ítems individualmente constituidos, so pena de causal de rechazo.

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

12.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Hacer entrega de los equipos contratados, de acuerdo a las especificaciones técnicas, garantizando la buena calidad de los productos, nuevos, originales, libre de defectos e imperfecciones. Deben ser probados y verificados en cuanto a su calidad, eficiencia y eficacia, de manera autónoma e independiente, de conformidad a los parámetros establecidos por la Empresa Social del Estado San Sebastián de La Plata.
2. Los elementos y bienes entregados deben ser probados y verificados en cuanto a su calidad, y en caso de presentar fallas o inconsistencias, el contratista deberá reemplazarlos según corresponda.
3. Hacer entrega de registros sanitarios y certificado de buenas prácticas de manufactura por cada uno de los elementos a entregar (si aplica), los cuales deben estar vigentes durante la ejecución del contrato.
4. Restituir a su costa los elementos y bienes que resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas.
5. Asumir el transporte, cargue y entrega de los equipos objeto del contrato y requeridos por la Empresa Social del Estado San Sebastián de La Plata, en los centros de servicios a los cuales les será asignado cada dispositivo médico.
6. Los equipos deben ser dispuestos, recibidos, instalados y calibrados, en cada puesto de salud de destino.
7. Disponer de recurso humano calificado para entregar la capacitación y orientación necesaria al personal designado por la Empresa Social del Estado San Sebastián de La Plata para la funcionalidad de los equipos y elementos entregados dentro del objeto del contrato, cuando sea requerido.
8. Actuar de buena fe durante todo el desarrollo del contrato e informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
9. Garantizar a la Empresa Social del Estado San Sebastián de La Plata, que los equipos, elementos y licencias cumplan con todos los requisitos establecidos en el contrato y demás documentos inherentes al mismo.
10. Emitir la correspondiente factura.
11. Cumplir con la garantía ofertada.
12. De ser el caso, certificar el soporte técnico ofrecido, entendido éste como la disponibilidad de la persona idónea para efectos de mantenimiento.
13. Tanto los equipos, licencias, como los insumos necesarios para la correcta operación de los equipos, deberán cumplir con las leyes y normas vigentes y pertinentes al momento de la entrega.
14. El contratista deberá cumplir con las especificaciones establecidas en las ficha técnicas de los productos a proveer.
15. Presentar, previo al giro del pago, la garantía que garantice el mismo.

16. Entregar los equipos, licencias y demás elementos, en las instalaciones de la Empresa Social del Estado.
17. Efectuar la entrega de los equipos y elementos completamente nuevos y en perfecto estado de funcionamiento en las instalaciones de la Empresa Social del Estado San Sebastián de La Plata.
18. Cumplir con las demás obligaciones que sean afines al contrato.

12.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
3. Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente.
4. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta.
5. Legalizar el contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación, y mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
8. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad de la ESE y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
9. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Empresa por el incumplimiento del contrato.
11. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
12. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con lo manifestado en el presente documento y la propuesta presentada por el contratista.
13. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo a lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.

14. Las demás que se deriven directamente del objeto contractual.

12.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Pagar al contratista el valor de acuerdo a lo suministrado y facturado correspondientes a la ejecución del objeto contractual.
2. Posibilitar el acceso del contratista al área en jornadas normales de trabajo y previo aviso, en jornadas especiales cuando las circunstancias así lo exijan.
3. Proporcionar la información que EL CONTRATISTA requiera para la correcta ejecución del contrato.
4. Supervisar el presente contrato.

13. TOPOLOGÍA CONTRACTUAL

Compraventa.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de dos (2) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de La Plata, Departamento del Huila, Colombia. Específicamente, en la Empresa Social del Estado San Sebastian.

16. FORMA DE PAGO

La E.S.E pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en un único pago por valor de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$157.716.900) M/CTE**, previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor del Contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo del contratista.

Para el pago, el contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro, acompañada de informe de actividades, constancia de pago de aportes de seguridad social y parafiscales o certificado de encontrarse al día en el impuesto de equidad CREE si a ello hubiese lugar, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Para efectos del desembolso del que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como el pago de los aportes parafiscales de los periodos correspondientes de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1562 de 2012, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

En todo caso el Pago se encuentra supeditado al giro efectivo de los recursos por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, circunstancia que se acepta con la presentación de la oferta y que será consignada en el correspondiente registro presupuestal de conformidad con el Plan Anualizado de Caja.

NOTA SECOP II: El contratista una vez suscrito el contrato, deberá realizar el cargue de su proceso de cobro del mes, en la Plataforma SECOP II.

17. SUPERVISIÓN

La Empresa Social del Estado San Sebastian de La Plata ejercerá la Supervisión de la presente contratación a través del Líder de Atención Primaria en Salud.

La supervisión velará por los intereses de la misma y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. Entre otras:

1. Verificar, Revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos por la Empresa Social del Estado San Sebastian en los términos de los procesos contractuales de carácter estatal, como requisitos indispensables para suscribir el acta de iniciación del contrato.
2. Levantar las actas respectivas entre contratista y supervisor.
3. Elaborar oportunamente las actas de liquidación y terminación del contrato.
4. Vigilar que el servicio se preste cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas.
5. Certificar la ejecución del trabajo contratado, dentro de las condiciones exigidas.
5. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales. Pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar. ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

18. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

La Empresa Social del Estado San Sebastián de La Plata presentó ante el Ministerio de Salud y Protección Social propuesta para fortalecer el desarrollo de capacidades de los prestadores de servicios de salud para la atención primaria en salud a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud – EBS en el Municipio de La Plata, que para la dotación de dispositivos médicos se dispuso el valor de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$157.716.900) M/CTE**, recursos que fueron asignados por el Ministerio para la ejecución del proyecto mediante Resolución No.1220 de 2024.

Así las cosas, el presupuesto del presente proceso de contratación está dado por los recursos asignados por el Ministerio, y para la determinación de los valores por ítem, se tendrá en cuenta el presupuesto elaborado en el marco de proyecto de inversión y presentado para la respectiva asignación, siendo el que se presenta a continuación:

DISPOSITIVOS MÉDICOS

Equipo	Valor unitario	Medios de trabajo	Valor Total
Báscula digital tipo adulto - grado médico	\$ 568.385	2	\$ 1.136.770
Tensiómetro adulto	\$ 384.448	2	\$ 768.896
Fonendoscopio de dos servicios	\$ 411.986	2	\$ 823.971
Equipo de órganos de los sentidos portátil	\$ 1.479.892	2	\$ 2.959.783
Pulsoxímetro	\$ 252.759	2	\$ 505.519
Termómetro infrarrojo (pistola)	\$ 147.279	2	\$ 294.558
Cinta métrica	\$ 43.990	2	\$ 87.979
Tallímetro	\$ 115.837	2	\$ 231.674
Infantometro	\$ 179.900	2	\$ 359.800
			\$ 7.168.950

Que el valor de **SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$7.168.950)** está determinado para cada equipo básico en salud, entonces al preverse la conformación y operación de 22 equipos, se determina el presupuesto así:

Equipos básicos en salud	Valor dispositivos por EBS	Valor total dispositivos proyecto – 22 EBS
22	\$ 7.168.950	\$ 157.716.900

De igual manera, con el fin de soportar el presupuesto para el presente proceso de contratación, se elaboró el siguiente **Análisis de la demanda**:

PROCESO	OBJETO	VALOR	PLAZO
COMPRAR NTA BM NRO. 002 2024	Adquisición de equipos biomédicos con el fin de cumplir con el Convenio Interadministrativo CD-CI-003-2024, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE MARSELLA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE MARSELLA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	\$ 253.867.860	6 días
CD-029-2024	CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EXTRAMURALES DE HOGAR EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MÁS BIENESTAR, SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS CENTRO ORIENTE E.S.E. Y EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL (FFDS).	\$ 292.528.556	13 días

En consecuencia, el valor estimado del contrato será la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$157.716.900) M/CTE** incluidos todos los costos necesarios para el desarrollo y cumplimiento del contrato.

El presupuesto oficial asignado por la Entidad para la presente contratación está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0679 de fecha 27/06/2025.

19. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El proceso de contratación se llevará a cabo de conformidad con el cronograma establecido en el presente documento de términos de referencia, así como en los demás documentos del proceso y en la plataforma SECOP II.

20. PARTICIPANTES

Podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios y/o uniones temporales, cuyo objeto social este directamente relacionado con el presente objeto contractual, quienes deberán acreditar no encontrarse incurso en algunas de las causales e inhabilidades e incompatibilidades en la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales vigentes.

21. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la presente Invitación Pública.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la Invitación Pública.

Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. (iv) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; (v) No estar incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación; (vi) no estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

22. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS, CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DE PROPUESTAS.

La Plataforma del SECOP II, hará el cierre automático de la recepción de ofertas, según el cronograma del proceso contractual, inhabilitando esta opción para los proponentes.

Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y la entidad realizará la apertura de los sobres electrónicos y publicará el listado de oferentes y de cada una de las propuestas. Estos trámites se realizarán de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II, previa consulta de no existir indisponibilidad del sistema para los proponentes. En caso contrario la entidad aplicará la guía de indisponibilidad del sistema del SECOP II.

No se aceptarán las propuestas que llegaren de manera parcial, enviadas por correo, entregadas en dependencia o después de la hora fijada en los aspectos generales del presente pliego para el cierre del proceso selectivo.

En el caso tal que solo un proponente presente su propuesta, antes de la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del mismo y presentará el informe del mismo.

Sólo se admite una propuesta por oferente.

23. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta y todos los documentos serán presentados en idioma castellano y en mediante la plataforma SECOP II por lo cual no se recibirán documentos en físico en ninguna dependencia de la Empresa Social del Estado San Sebastian de La Plata, Huila.

En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: contratacionharv4@gmail.com adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

24. RESPUESTAS A OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS RECIBIDAS

La Empresa Social del Estado San Sebastian de La Plata, Huila, publicará las respuestas a las observaciones y sugerencias recibidas mediante la plataforma SECOP II.

25. MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso será comunicada antes del cierre de la convocatoria por el sistema de la plataforma SECOP II, mediante adenda se podrá modificar el pliego electrónico. El término de ampliación del cierre y apertura de propuesta podrá ser modificado, siempre que sea necesario y se determinará en el mismo acto administrativo de ampliación.

Parágrafo. Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo.

26. REQUISITOS HABILITANTES DE PARTICIPACIÓN:

26.1. FACTOR DE CAPACIDAD JURÍDICA

1. **Fotocopia del Documento de Identidad y/o Certificado de Matrícula Mercantil:** Las personas naturales, con la propuesta deberán adjuntar copia de la cédula de ciudadanía y en el evento en que se encuentre obligada a la inscripción como comerciante adjuntar el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva dentro de los últimos treinta (30) días previos al cierre del presente proceso de contratación, en el cual debe acreditar que se encuentra matriculado en el registro mercantil mínimo un año antes del plazo establecido para el cierre de presentación de oferta, que la actividad económica está directamente relacionada con el objeto de la presente Invitación Pública, y que ha renovado la matrícula en el año 2025, cuando le haya correspondido renovar antes del cierre del presente de la presentación de oferta.

En todo caso, para personas naturales o jurídicas, de conformidad con las especificaciones técnicas y naturaleza de los servicios requeridos en el marco de las garantías de los equipos, se debe contar con establecimiento de comercio, principal o sucursal, en el Departamento del Huila, según lo establecido en el numeral 26.3.5.

2. **Fotocopia de libreta militar:** En caso de que el proponente sea persona natural y hombre, mayor de edad y hasta los cincuenta (50) años de edad, deberá presentar fotocopia legible de la Libreta Militar, en consecuencia, con lo establecido en el Art. 111 del Decreto 2150 de 1995, por medio del cual se modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, de la misma manera aplica el anterior requerimiento para el Representante Legal de la persona jurídica.
3. **Certificado de Existencia y Representación Legal y Fotocopia del Documento de Identidad del Representante Legal:** En caso de ser personas jurídicas adjuntarán copia u original del certificado de existencia y representación legal cuya fecha de expedición no sea superior a 30 días calendario de la fecha de presentación de oferta, el objeto social debe estar directamente relacionado con el objeto de la presente Invitación Pública, renovado en el año 2025 y que su constitución debe ser mínimo un año antes del cierre del proceso y su vigencia mínima debe ser el término de ejecución del contrato y un año más, el representante legal debe contar con autorización para contratar y no contar con limitaciones según las condiciones del presente proceso contractual, así mismo se deberá adjuntar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal. En el caso en que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes personas jurídicas deberá aportar cumplir con lo exigido en este numeral.
4. **Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal:** Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera). Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento de conformación suscrito en original por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 donde se debe indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal,

designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal, señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, en el caso de la Unión Temporal, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante y señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la vigencia del contrato y un año más.

5. **Registro Único Tributario expedido por la DIAN:** Fotocopia del RUT, en el cual se pueda verificar el NIT, el cual deberá encontrarse debidamente actualizado en cumplimiento con la Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018.
6. **Certificación sobre el Cumplimiento de Pagos al Sistema de Seguridad Social, Aportes Parafiscales:** Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista, para el caso de personas jurídicas. Para el caso de personas naturales, la certificación podrá ser expedida por la persona natural o por contador público con tarjeta profesional vigente; en este caso, el profesional de la contaduría deberá anexar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado de Antecedentes de la Junta de Contadores. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de las Reformas Tributarias (Ley 1607 de 2012 – Impuesto CREE), (Ley 1819 de 2016), DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal si lo tiene o contador público (aportar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado de Antecedentes de la Junta de Contadores). Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso.
7. La Empresa Social del Estado San Sebastián, verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de los links de los certificados: Si el futuro contratista se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república, los antecedentes disciplinarios que arroja la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes penales en la página web de la policía Nacional y el certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional.
8. Certificado para la persona natural o el representen legal de la persona jurídica en el que conste que no se encuentra inscrito en el (REDAM); REGISTRÓ DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 2097 de 2021, el cual se expide en la página web: <https://redam.gov.co/>

9. Compromiso anticorrupción. El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y en el artículo 77 numeral 1o de la ley 45 de 1990. Por lo cual se deberá anexar a las propuestas declaración juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción.
10. **Paz y Salvo Municipal por concepto de impuestos.** Los proponentes deberán aportar certificado de paz y salvo a 2025 por concepto de impuestos municipales expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de La Plata, Huila, del proponente, su representante legal en el caso de personas jurídicas y de cada uno de los miembros cuando se trate de propuestas conjuntas.

26.2. FACTOR ECONÓMICO

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. El proponente deberá presentar su propuesta de acuerdo con lo descrito en el presente documento.
2. El proponente debe tener en cuenta que el Valor de su oferta y posteriormente adjudicado debe responder por la ejecución del Contrato durante toda su vigencia y para efectos de eventuales adicionales al mismo.

26.3. FACTOR TÉCNICO

26.3.1. Experiencia General.

Se tomará del Registro Mercantil para personas naturales o el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas; como mínimo ocho (8) años de creación, en el cual se suscriban actividades relacionadas con el objeto del contrato, esto es, compraventa y/o suministro de dispositivos médicos y/o medicamentos, entre otros. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá acreditar la experiencia general requerida para persona natural o persona jurídica, según corresponda.

26.3.2. Experiencia Específica

Anexar dos (2) certificados de experiencia específica de contratos con objeto relacionado al del presente proceso, es decir, compraventa y/o suministro de dispositivos médicos y/o medicamentos, entre otros; se debe acreditar que se encuentran liquidados mediante acta de liquidación o certificación, de conformidad a lo estipulado en los contratos que así lo exijan según el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, por valor igual o superior al 200% del presupuesto oficial (Si el proponente presenta certificado de experiencia con particular, debe anexar factura o documento equivalente; si es con entidad pública, acreditar que el contrato está liquidado).

Los dos contratos para acreditar la experiencia específica deben haber sido ejecutados y liquidados en las últimas 5 vigencias, es decir, entre el 2020 y el 2024, y financiados, o cofinanciados, con recursos del Presupuesto General de la Nación; y uno de los contratos debe ser por valor igual o superior al 150% del presupuesto oficial.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a calificar será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes, de manera proporcional a su participación; en el caso de que la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal para la facturación se tomará en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación.

La Empresa Social del Estado San Sebastian de La Plata, Huila, podrá verificar de manera directa esta información.

El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2025. Dicha actualización utilizando el S.M.M.L.V. así

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2025.

Presupuesto oficial	S.M.M.L.V
\$157.716.900	110.7

26.3.3. Equipo de trabajo

El proponente deberá ofertar dentro de su propuesta como requisito habilitante, un personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, que cumpla con las siguientes condiciones:

Perfil profesional: Ingeniero biomédico o electrónico, con experiencia general mínima de seis (6) años contada a partir de la matrícula profesional, título de especialización en mantenimiento o afines, e inscripción ante el INVIMA, de conformidad con el artículo 39 del Decreto 4725 de 2005, con una antelación no menor a cinco (5) años. De igual manera, deberá acreditar experiencia específica de mínimo tres (3) años como director de proyecto y/o de ingeniería en proyectos o entidades con vocación a suministrar dispositivos médicos.

Para poder ser considerados como hábiles los miembros del equipo de trabajo, los proponentes deberán adjuntar con su propuesta los siguientes documentos:

- a) Cédula de ciudadanía
- b) Matrícula profesional (tecnólogos y profesionales).
- c) Certificado de vigencia de la matrícula profesional actualizada y vigente.
- d) Inscripción INVIMA, Decreto 4725 de 2005.

- e) Diploma o acta de grado del Título Profesional si tiene posgrados con esos documentos se acreditarán los títulos profesionales
- f) Certificados de experiencia.
- g) Carta compromisoria debidamente firmada.

26.3.4. Certificación

Los proponentes deben aportar certificación con destino al presente proceso emanada por el fabricante o importador, donde conste ser distribuidor y/o comercializador de dispositivos médicos.

26.3.5. Carta compromisoria

Con ocasión a que los dispositivos médicos son herramientas indispensables para brindar servicios de salud de calidad y garantizar la vida y bienestar de los pacientes, la Empresa Social del Estado considera pertinente contar con una garantía directa del proveedor, sumada a la garantía del fabricante, para lo cual, en aras de tener agilidad en la atención y solución de problemas, así como soporte técnico especializado y disponibilidad de repuestos o de equipos de iguales características provisionales, el proponente deberá acompañar su propuesta con una carta de compromiso, en el entendido de que atenderá requerimientos directos de forma presencial a efectos de reparar o cambiar el equipo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al reporte. De igual manera, deberá disponer de un equipo provisional de iguales o similares características técnicas entre tanto se efectúa el mantenimiento o cambio.

Para los anteriores efectos, el proponente deberá contar con principal, sucursal o establecimiento de comercio en el Departamento del Huila, lo cual le garantizará a la Empresa Social del Estado una atención inmediata ante cualquier falla o requerimiento, evitando demoras innecesarias que podrían afectar la prestación del servicio público de salud, además, los tiempos de respuesta al ser más cortos disminuyen los costos asociados a la inactividad de los equipos, como la pérdida de productividad o la necesidad de servicios externos.

- 26.3.6. Carta compromisoria** de entrega de los elementos instalados, calibrados y en los centros de salud respecto de los cuales se realice la asignación por parte de la entidad contratante.

27. REQUISITOS PONDERANTES

Las propuestas habilitadas serán evaluadas conjuntamente sobre una asignación máxima total de 60 puntos.

Factor ponderante	Puntaje
Experiencia específica adicional del proponente en SMMLV	10
Idoneidad adicional equipo de trabajo	10

Experiencia específica adicional bajo criterios de calidad	10
Mejor oferta económica	30
Puntaje Máximo	60

27.1. Experiencia adicional del proponente

El proponente que acredite experiencia adicional en SMMLV a la allegada para acreditar el requisito habilitante de experiencia específica, a través de contratos que tengan por objeto la venta o suministro de dispositivos médicos, podrá obtener un puntaje máximo de 10 puntos, así:

Experiencia específica adicional del proponente en SMMLV	Puntaje
De 100 a 200 SMMLV	2
De 201 a 300 SMMLV	4
De 301 a 400 SMMLV	6
De 401 a 500 SMMLV	8
Superior a 500 SMMLV	10

Nota 1. Para la acreditación de la experiencia adicional del proponente en SMMLV no se tendrán en cuenta los contratos aportados para acreditar la experiencia específica habilitante.

Nota 2. El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica adicional en SMMLV se actualizará al año 2025.

27.2. Idoneidad adicional equipo de trabajo

El proponente que acredite que su equipo de trabajo propuesto comprende idoneidad adicional a la allegada para acreditar el requisito habilitante de equipo de trabajo, podrá obtener un puntaje máximo de 10 puntos, así:

Idoneidad adicional equipo de trabajo	Puntaje
Posgrado	5
Posgrado en ingeniería clínica y/o gerencia o gestión de proyectos.	10

27.3. Experiencia específica adicional bajo criterios de calidad

El proponente que acredite experiencia específica adicional al aportar contratos de metrología y/o calibración de dispositivos médicos podrá obtener un puntaje máximo de 10 puntos, así:

Experiencia específica adicional bajo criterios de calidad	Puntaje
Un (1) contrato	5
Dos (2) contratos	10

27.4. Mejor Oferta Económica

Para efectos de evaluar la oferta económica se tendrá como criterio de prelación el menor valor ofertado, mismo que determinará el orden de elegibilidad para ser adjudicatario. En el mismo sentido, en el orden ascendente del valor de oferta, se disminuirá gradualmente de a un (1) punto, según el valor de las ofertas subsiguientes.

Orden de elegibilidad por mejor oferta económica	Puntaje
Mejor oferta económica 1	30
Mejor oferta económica 2	29
Mejor oferta económica 3	28
Mejor oferta económica 4	27
Mejor oferta económica 5	26
...	...

28. CAUSALES DE RECHAZO

1. La presentación de varias propuestas por parte del mismo oferente por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
2. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución política de Colombia, el artículo 80 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones legales y complementarias aplicables.
3. Cuando en la oferta económica se modifique, varíe, sustituya o eliminen condiciones de las especificaciones técnicas requeridas por la entidad y señaladas en la invitación pública y los estudios y documentos previos.
4. Cuando de acuerdo con la verificación de las especificaciones técnicas presentadas en la oferta económica, el proponente no cumpla con los mismos.
5. En caso que la persona jurídica proponente o integrante de un consorcio o unión temporal no cumpla con el objeto social relacionado con la contratación o la duración de ésta es inferior a la exigida en la Invitación pública.
6. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para contratar y no se subsane los soportes que acrediten su autorización.
7. Cuando la información contenida en los documentos que componen la propuesta presente inconsistencias o no se ajuste a la realidad.
8. Cuando el valor total de la oferta económica supere el presupuesto oficial estimado en proceso contractual. O cuando el valor unitario de alguno de sus ítems unitarios esté por encima del valor unitario del presupuesto oficial.

9. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre del proceso o la presente en sitio diferente al destinado en el SECOPII para la presentación electrónica de la propuesta.
10. Cuando el proponente, haya presentado ofertas parciales, alternativas o condicionadas.
11. Cuando el proponente, a la fecha de cierre del proceso, estando obligado no se encuentre a paz y salvo en los pagos de seguridad social y aportes parafiscales, y con la contratación de aprendices, cuando también le corresponda.
12. Cuando el proponente tenga obligaciones pendientes con la Entidad o haya sido sancionado con multa.
13. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
14. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso.
15. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso.
16. Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
17. Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado.
18. Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
19. Cuando el objeto social del Proponente o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
20. Cuando el Proponente no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.

NOTA: El presente listado no tiene carácter de taxativo y será responsabilidad del oferente tener en cuenta todas las causales de rechazo contempladas en este documento.

29. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y PUBLICACIÓN DE INFORME

La Empresa Social del Estado San Sebastián de La Plata verificará el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos de carácter técnico, jurídico y económico, en las fechas establecidas en el Cronograma del presente proceso.

30. AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará conforme lo prescrito en el Acuerdo 011 de 2020, Manual de Contratación de la entidad, y la Resolución 1440 de 2024 "Por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 de 2013, por la que se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual", la cual en su artículo 2, que modifica el artículo 10 de la Resolución 5185 de 2013, establece lo siguiente:

"(...) La adjudicación de los procesos de selección adelantados mediante convocatoria pública por la Empresa Social del Estado se hará en audiencia pública. En dicha audiencia participarán el Gerente de la Empresa Social del Estado o quien éste haya delegado la facultad de adjudicar y, además podrán intervenir en ella los servidores públicos y demás colaboradores que hayan elaborado los estudios y evaluaciones, los proponentes y las demás personas que deseen asistir. De la audiencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de las deliberaciones y decisiones que en el desarrollo de la misma se hubieren producido, la cual hará parte integral del acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto."

31. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Quien resulte adjudicatario del presente proceso selectivo deberá suscribir el contrato dentro del término establecido en el cronograma.

32. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo, para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad, cuando a ello haya lugar de acuerdo con la ley orgánica de presupuesto y sus disposiciones complementarias.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el contratista deberá constituir la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual de conformidad con lo establecido en el acápite correspondiente, la(s) cual(es) será(n) entregada(s) en la dependencia que adelantó el proceso de selección.

33. DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO

La Empresa Social del Estado San Sebastián de La Plata declarará desierto el proceso en los siguientes eventos:

1. Se dé la ausencia total de ofertas.
2. Ninguna de las ofertas cumplan con los requisitos técnicos, administrativos y legales exigidos en los términos de referencia o condiciones de la convocatoria.

34. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

La Empresa Social del Estado San Sebastián de La Plata solicitará la expedición de la garantía única destinada a amparar los prejuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el

caso, así como la pertinencia de la división de aquellas de acuerdo con la reglamentación sobre el particular, que comprenderá la siguiente cobertura:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	BENEFICIARIOS
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	Empresa Social del Estado San Sebastián de La Plata y Ministerio de Salud y Protección Social
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.	

35. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar a título de pena pecuniaria una suma de dinero equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que el pago de la pena extinga la obligación principal o el pago de los perjuicios causados.

36. POTESTADES EXCEPCIONALES DEL CONTRATO ESTATAL

El presente contrato le será incorporado las potestades excepcionales contempladas en los Artículos 14, 15, 16,17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

37. LIMITACIÓN A MIPYMES

La presente convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación vigente y el Decreto 1082 de 2015.